

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01)

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.890.623
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		900.729
	02	Del Gobierno Central		900.729
	002	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		900.729
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.743
	99	Otros		1.743
09		APORTE FISCAL		25.986.151
	01	Libre		25.986.151
15		SALDO INICIAL DE CAJA		2.000
		GASTOS		26.890.623
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.493.411
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	479.521
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		8.551.069
	01	Al Sector Privado		3.339.491
	544	Gastos Asociados de Administración		153.040
	575	Aplicación Art. 43 Ley N° 19.253		44.319
	576	Fondo de Desarrollo Indígena	04,05	1.629.665
	577	Registro de Tierras		103.020
	579	Fondo de Cultura y Educación Indígena	04	1.010.072
	582	Atención y Defensa Jurídica para Indígenas		181.812
	583	Promoción e Información de los Derechos Indígenas		217.563
	02	Al Gobierno Central		5.211.578
	001	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas		5.211.578
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		92.339
	03	Vehículos		10.302
	04	Mobiliario y Otros		29.654
	06	Equipos Informáticos		33.891
	07	Programas Informáticos		18.492
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		15.271.283
	01	Al Sector Privado		15.271.283
	043	Fondo de Tierras y Aguas Indígenas	04,06,07	14.935.637
	044	Gastos Asociados de Administración		335.646

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA
CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA (01)

Partida : 21
Capítulo : 06
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		2.000
	07	Deuda Flotante		2.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|--------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 16 |
| 02 | Incluye: | |
| | a) Dotación máxima de personal | 255 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 3.259 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 70.118 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 6.697 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 8 |
| | - Miles de \$ | 39.524 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 22.950 |
| 04 | La distribución se efectuará por resolución del Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos, la que podrá ser dictada a contar de la fecha de publicación de esta ley. | |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrán desarrollar los planes especiales a que se refiere el artículo 23 de la Ley N°19.253.
Para la aplicación de recursos destinados a capacitación y fomento productivo se deberán tener en cuenta las proposiciones que formulen al efecto los Gobiernos Regionales, pudiendo contener éstas criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones deberán ser remitidas por los Gobiernos Regionales a más tardar el 31 de Diciembre de 2004. | |
| 06 | Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todas las acciones necesarias para cumplir los objetivos señalados en el artículo 20 de la Ley N°19.253.
Se podrá comprometer un mayor gasto de hasta \$ 4.794.000 miles por sobre el monto autorizado en este ítem. | |
| 07 | A más tardar al 30 de septiembre del año 2005, la CONADI deberá entregar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados un informe que incluya los objetivos y cobertura del Programa, detallando el grado de avance del mismo, a nivel comunal, regional y nacional. En dicho informe, deberán quedar claramente especificados el número de beneficiarios del Programa, los montos de los recursos dedicados a la adquisición de tierras y aguas, las superficies de tierras y el volumen de derechos de aguas transferidos a los beneficiarios y las personas jurídicas o naturales a las cuales la Corporación adquirió dichos activos. | |